

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	21/11/2023
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	10:35:30

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SOLICITAMOS AL COMITÉ AMPLIAR EL OBJETO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA similar al Objeto de la convocatoria en: Servicios Similares a lo siguiente:

Suministro de Ascensores y/o Instalación de Ascensores y/o Adquisición de repuestos para ascensores y/o adquisición de bienes para ascensores y/o suministro e instalación de escaleras eléctricas - mecánicas

Con la finalidad promover mayores oportunidades de los proveedores que tengan la condición de MYPE y no solo orientar a las grandes empresas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 21 **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, luego de analizar la consulta planteada por el participante, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del bien, se solicita la experiencia del postor en la especialidad en beneficio del objeto de la convocatoria, según se ampara en Ley de Contrataciones del Estado art. 2, el principio "f"-Eficacia y Eficiencia, "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Sin embargo, para promover la pluralidad de potenciales postores que cumplan el requerimiento objeto de la presente convocatoria, el área usuaria determina que es pertinente INCORPORAR los términos "Suministro de Ascensores y/o Instalación de Ascensores y/o suministro e instalación de escaleras eléctricas - mecánicas". No obstante, en lo que respecta a "Adquisición de repuestos para ascensores y/o adquisición de bienes para ascensores", el área usuaria determina que NO SE INCORPORA estos términos, ya que el objeto de la convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE UN(1) ASCENSOR, por lo que se considera como bienes similares a lo determinado en el CAPITULO III, NUMERAL 21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA E INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y/O ESCALERAS MECÁNICAS Y/O MONTACARGAS Y/O PLATAFORMAS ELEVADAS Y/O Suministro de Ascensores y/o Instalación de Ascensores y/o suministro e instalación de escaleras eléctricas - mecánicas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20604742821

Nombre o Razón social : VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2023

Hora de envío : 10:35:30

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En relación al a la formación académica del personal clave de los ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, en las bases estándares se solicita lo siguiente

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Con colegiatura en especialista ingeniero SSOMA, ingeniero en seguridad y salud en obra, prevencionista, especialista en seguridad y/o ingeniero de gestión ambiente y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o especialista en prevención y/o especialista en impacto ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo o ingeniero de seguridad.

Al respecto solicitamos al comité ampliar el perfil del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD también como valido Bachiller en ingeniería toda vez que las actividades a desempeñar están también puede realizar un Bachiller en Ingeniería.

Así mismo la especialidad de la formación profesional también cumple las funciones que se va desempeñar Bachiller en Ingeniería Ambiental a lo que se solicita ampliar el perfil

Con lo que debe quedar a lo siguiente:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero colegiado y/o bachiller en Ingeniería con especialidad SSOMA, en seguridad y salud en obra, prevencionista, especialista en seguridad y/o gestión ambiente y/o de seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o especialista en prevención y/o especialista en impacto ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y/o Ambiental

A fin de promover la mayor participación de los proveedores, prevalecer pluralidad de postores, competencia efectiva e igualdad de trato, indicado en la ley de contrataciones del estado en el TUO Art. 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21

Literal: B

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, luego de analizar la consulta planteada por el participante acerca de la formación académica del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se precisa lo siguiente: Los profesionales, experiencia y capacitación se encuentran detallados en la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en razón de ello, el Comité de Selección, de conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el numeral 29.8 del Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", es en ese sentido que el área usuaria determina que NO ES PERTINENTE ampliar el perfil del "Especialista en Seguridad" a "Bachiller en Ingeniería", ya que para asegurar la calidad del trabajo es importante mantener criterios específicos para garantizar la idoneidad en la gestión de la seguridad y salud ocupacional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20604742821

Nombre o Razón social : VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2023

Hora de envío : 10:35:30

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En relación al a la formación académica del personal clave de los TECNICOS, en las bases estándares se solicita lo siguiente para acreditar el personal técnico:

FORMACION TECNICA: Tres (3) técnicos de servicio: Bachiller de Universidades, institutos técnicos de fuerzas armadas o Institutos técnicos de formación técnico profesional, de la especialidad de mecánica, mecánica eléctrica, electrónico, mecatrónica, electricista e industrial, con experiencia mínima de dos (02) años en instalaciones y/o mantenimiento de ascensores.

Al respecto solicitamos al comité ampliar el perfil de su formación técnica de los TECNICOS a lo siguiente:

Tres (3) técnicos de servicio: Técnico titulado de institutos públicas y/o privadas en la especialidad de electricista industrial y/o electrónico industrial y/o Electrónico y/o técnico controlista de máquinas y procesos industriales y/o técnico electrónico y automatización industrial y/o Electrotecnia Industrial y/o técnico mecánico de mantenimiento y/o Mantenimiento Electromecánico.

Debido a que los perfiles de técnicos indicados son iguales o similares a lo establecido en los términos de referencia y su formación de técnico está orientado para ejecutar actividades del objeto de convocatoria del presente proceso de selección. Así mismo va ayudar a promover la mayor participación de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, luego de analizar la consulta planteada por el participante, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del bien, por la naturaleza del objeto de la convocatoria, es imprescindible contar con el personal idóneo para la instalación del bien, en razón de ello, de conformidad con lo previsto en el Art.16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el numeral 29.8 del Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Sin embargo, para promover la pluralidad de potenciales postores que cumplan el requerimiento objeto de la presente convocatoria, el área usuaria determina que es pertinente incorporar los términos "Técnico titulado de institutos públicos y/o privadas en la especialidad de: electricista industrial y/o electrónico industrial y/o técnico controlista de máquinas y procesos industriales y/o técnico electrónico y automatización industrial y/o Electrotecnia Industrial y/o técnico mecánico de mantenimiento y/o mantenimiento Electromecánico", y en relación a la "experiencia mínima de dos (02) años en instalaciones y/o mantenimiento de ascensores" para el Personal Técnico, el área usuaria determina la necesidad de MANTENER estos términos, para garantizar un estándar de calidad mediante la exigencia de esta experiencia mínima para el profesional técnico designado para el objeto de la presente convocatoria. Esta medida garantizará un desempeño eficiente para garantizar la seguridad, fiabilidad y durabilidad del equipo, contribuyendo así al correcto funcionamiento y puesta en marcha del bien a instalar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3. Personal Técnico(3)

Formación Técnica: Bachiller de Universidades y/o institutos técnicos de fuerzas armadas o Institutos técnicos de formación técnico profesional, de la especialidad de mecánica y/o Mecánica-Eléctrica y/o Electrónico y/o Mecatrónica y/o Electricista e Industrial y/o mecanico de mantenimiento y/o electronica industrial y/o electricista industrial y/o Técnico titulado de institutos públicos y/o privadas en la especialidad de: y/o electrónico industrial y/o técnico controlista de máquinas y procesos industriales y/o técnico electrónico y

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

automatización industrial y/o Electrotecnia Industrial y/o técnico mecánico de mantenimiento y/o mantenimiento Electromecánico, con experiencia mínima de dos (02) años en instalaciones y/o mantenimiento de ascensores.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI Nº 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20604742821

Fecha de envío : 21/11/2023

Nombre o Razón social : VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 10:35:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a FACTORES DE EVALUACION DISOIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS en las bases estándares se solicita lo siguiente.

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la LOCALIDAD DE LIMA, por un período de 01 AÑO.

LOCALIDAD 1: CIUDAD DE LIMA.

Al respecto solicitamos al comité validar para FACTORES DE EVALUACION DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS también a lo siguiente:

La acreditación debe ser también de:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o local comercial y/o oficina de funcionamiento y/o talleres con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la LOCALIDAD DE LIMA, por un período de 01 AÑO

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, adjuntando la copia de la licencia de funcionamiento o copia de contrato de arrendamiento de la empresa o de uno de los consorciados

A fin de promover la mayor participación de los proveedores, tener competencia efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, luego de analizar la consulta planteada por el participante acerca de los FACTORES DE EVALUACIÓN, inciso "E" DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS, se precisa lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el Art.16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el numeral 29.8 del Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Sin embargo, para promover la pluralidad de potenciales postores que cumplan el requerimiento objeto de la presente convocatoria, el area usuaria determina que es pertinente incorporar los terminos "y/o local comercial y/o oficina de funcionamiento", no obstante, en lo que respecta acreditar mediante la presentacion de una declaracion jurada adjuntando "copia de contrato de arrendamiento de la empresa", el area usuaria determina que NO SE INCORPORA esto términos, ya que para la acreditacion es necesario la presentación de la declaración jurada adjuntando la licencia de funcionamiento de la empresa ó de uno de los consorciados, debido a que las licencias de funcionamiento estan vinculadas a actividades comerciales específicas, y al verificar la licencia, se puede asegurar que el tipo de negocio que la empresa pretende llevar es compatible con las regulaciones y zonificaciones locales para evitar conflictos con las autotirades locales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO IV, INCISO "E" DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS, quedará redactado de la siguiente manera: Evaluación: Se

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o local comercial y/o oficina de funcionamiento y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la LOCALIDAD DE LIMA, por un periodo de 01 AÑO. LOCALIDAD 1:

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

CIUDAD DE LIMA.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, adjuntando la copia de la licencia de funcionamiento de la empresa ó de uno de los consorciados.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20517773523

Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2023

Hora de envío : 17:38:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 5.5 SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL NUMERAL D) PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD Y LAS FACULTADES RESPECTIVAS solicitan para el ingreso a la universidad que el personal técnico presente antecedentes policiales y judiciales, el mismo que observamos porque ocasiona un gasto innecesario a la empresa, teniendo en cuenta que tener antecedentes penales o judiciales no influye en el trabajo final del objeto de la contratación, y asimismo se estaría discriminando a las personas que de una u otra forma han tenido situaciones legales y que pagaron su deuda con la justicia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la observación planteada por el participante, según lo solicitado de suprimir la solicitud de antecedentes policiales y judiciales para el ingreso a las instalaciones de la universidad y facultades del Numeral 5.5 SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE inciso "d", el área usuaria reconoce que no necesariamente influye en la capacidad de una persona para llevar a cabo el trabajo específico relacionado con el objeto de la convocatoria, en razón de ello, se decide ACOGER la observación, sin antes mencionar que es responsabilidad del contratista la contratación del personal que se encuentra a su cargo para la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.5. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

.."d) Para el ingreso a las instalaciones de la Universidad y las facultades respectivas deberá entregar un listado del personal y los siguientes documentos de cada persona:

-Copia simple del DNI.

-Copia del Fotocheck de Identificación de la empresa ejecutora.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20517773523

Fecha de envío : 21/11/2023

Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.

Hora de envío : 17:38:35

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el numeral 5.8.2 SEGUROS, numeral b) SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS de los términos de referencia se objeta el tipo de seguro solicitado, teniendo en cuenta que de acuerdo a los principios de la norma de contrataciones de la Ley n° 30225 este requerimiento de seguro contra daños a terceros contraviene la normativa de contrataciones como el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, teniendo en cuenta que un seguro contra daños a terceros para la presentación de ofertas vulneraría la normatividad puesto que ocasiona un gasto a los postores para un caso incierto que si obtendrá la buena pro o no, asimismo cabe indicar que este seguro no corresponde para el presente objeto de contratación, por lo mismo que solicito que su suprima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley nro 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la observación planteada por el participante, según lo solicitado en el punto b) del Numeral 5.8.2 SEGUROS, se precisa lo siguiente:

Que, el area usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación realizada por el participante ya que el Seguro contra Daños a Terceros se encuentra contemplado en la Poliza de Responsabilidad Civil, ya que esta diseñada para proteger al asegurado contra reclamaciones y demandas presentadas por terceros debido a lesiones personales o daños a la propiedad que puedan ocurrir durante la ejecución del proyecto. Esta póliza cubre los gastos legales y las indemnizaciones asociadas con tales reclamaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

d) Póliza de Responsabilidad Civil: El Contratista deberá presentar una póliza para la suscripción del contrato, por un monto equivalente a USD \$ 100,000.00, que comprenda las coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Patronal. La suma asegurada de la póliza podrá expresarse en límite agregado anual; sin embargo, este monto deberá utilizarse para cubrir exclusivamente los siniestros que afecten a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Dicha póliza cubre daños materiales y/o personales incluyendo fallecimientos, de acuerdo a los siguientes casos:

De operaciones: Cubre la responsabilidad civil derivada de incendios y/o explosiones.

De Patronal: Cubre la responsabilidad civil de todo el personal destacado para la realización del servicio objeto de la contratación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20517773523

Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2023

Hora de envío : 17:38:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el numeral 5.8.2 SEGUROS, numeral C) POLIZA POR DESHONESTIDAD no corresponde en el presente procedimiento de selección puesto que este tipo de póliza ampara al ASEGURADO Contra los riesgos de pérdida de dinero y/o valores u otros objetos convertibles en dinero hasta por las sumas aseguradas indicadas en las Condiciones Particulares, causadas por falsificación, robo, hurto, apropiación ilícita, fraude o cualquier otro acto de deshonestidad, por lo tanto, no corresponde al presente objeto de contratación, y se solicita SUPRIMIR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la observación planteada por el participante, según lo solicitado de suprimir del numeral 5.8.2 el punto c) POLIZA POR DESHONESTIDAD, se precisa lo siguiente:

El area usuaria determina que la POLIZA POR DESHONESTIDAD, dada la naturaleza de la contratación y los recursos financieros involucrados, la inclusión de esta póliza es esencial para mitigar los riesgos asociados con posibles actos de deshonestidad que podrían afectar adversamente al presente objeto de convocatoria. La exigencia de esta póliza se alinea con las practicas de contratacion responsable garantizando la integridad financiera y se determina que es crucial para salvaguardar los intereses tanto por la entidad como del postor ganador del presente objeto de convocatoria. En razón de ello, el area usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación realizada por el postor, y se precisará en la integración de las bases que el monto equivalente que deberá presentar el contratista por la Póliza por Deshonestidad es de USD \$ 25,000.00.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c) Póliza por deshonestidad: El Contratista deberá presentar una póliza por deshonestidad a la suscripción del contrato por un monto equivalente a USD \$ 25,000.00, las sumas aseguradas de los convenios de la póliza podrán expresarse en límite agregado anual; sin embargo, estos montos deberán utilizarse para cubrir exclusivamente los siniestros que afectan a la Entidad. Dicha póliza deberá cubrir la reposición integral da la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad del personal asignado en la prestación, tanto de bienes propios de la Entidad como de terceros que se encuentren en sus instalaciones

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20517773523

Fecha de envío : 21/11/2023

Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.

Hora de envío : 17:38:35

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el numeral 8 ENTREGABLES, INCISO B) DOCUMENTOS TECNICOS Se solicita aclarar al área usuaria que se refiere con certificados de calidad y fabricación, que tipo de documento exclusivamente se solicitara dentro de los documentos técnicos para la emisión de la conformidad de la recepción de los ascensores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NINGUNO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, luego de analizar la consulta planteada por el participante, que de conformidad con lo previsto en el Art.16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el numeral 29.8 del Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", es en ese sentido que el area usuaria precisa que los certificados en mención relacionados a los certificados de calidad y fabricación a presentar son:

Certificación de calidad bajo la Norma ISO 9001:2015 y la certificación de fabricación de los componentes del ascensor por una institución acreditada (si la certificación es en idioma extranjero, es necesario presentarlo traducido al idioma español), ya que nos va permitir garantizar la seguridad, el rendimiento y la integridad del bien a instalar y de sus componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8. ENTREGABLES Inciso b) Documentos Técnicos:

, ¿"Los certificados de calidad y fabricación:

Certificación de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015;

Certificación de fabricación: De los componentes del ascensor otorgada por una institución acreditada (si la certificación es en idioma extranjero, es necesario presentarlo traducido al idioma español).

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20517773523

Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2023

Hora de envío : 17:38:35

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

en el numeral 9) OTRAS OBLIGACIONES, NUMERAL 9.3) ACTIVIDADES DURRANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL Al respecto cabe indicar que el contratista presentara un informe de compatibilidad de las instalaciones donde se realizara la instalación del ascensor, para lo cual cuenta con 05 días, y no especifica si estas serán en días calendarios o días hábiles, y asimismo cabe indicar que el plazo del contratista debería de contabilizarse al día siguiente de entregado los ambientes y/o terreno a través de un acta, teniendo en cuenta que durante el informe de compatibilidad se pueden encontrar observaciones y que estas deben ser subsanadas por la entidad, y en el caso de encontrarse observaciones y la entidad tiene que subsanar estas no permitirán que el contratista intervenga en dicho proyecto, y por lo tanto ocasionaría un perjuicio en el cómputo del plazo al contratista, POR LO QUE SE OBSERVA Y SUGIERE QUE EL COMPUTO DEL PLAZO INICIE AL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL ACTA DE ENTREGA DE AMBIENTES Y/O TERRENO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la observación planteada por el participante, según lo solicitado con referencia a la aclaración del plazo para el informe de compatibilidad, el area usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, y se determina que se contabilizará 5 días calendario para la emisión del informe de compatibilidad y el computo se realizará a partir del día siguiente de la firma del contrato lo cual se precisará motivo de la integracion de las bases de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará lo que se integrará en los terminos de referencia:

Hasta los cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de firmado el contrato, emitirá un informe de compatibilidad de las instalaciones donde se realizará la instalación del producto motivo de la convocatoria, para cada lugar asignado

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20517773523

Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2023

Hora de envío : 17:38:35

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION EN EL NUMERAL 2 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD solicitan profesionales como INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y/O INGENIERO DE GESTION AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD, al respecto cabe indicar que este tipo de profesionales con tal denominación aun no existen en el mercado peruano, por lo mismo que se solicita que se considere la profesión las carreras de INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL, con experiencia como especialista SSOMA y/o prevencionista y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista ambiental en la instalación de ascensores y/o escaleras y/o equipos de elevación y/o montacargas y/o ascensor de discapacitados, etc; teniendo en cuenta que el objeto de contrataciones son equipos de elevación.

Asimismo, solicitan 3 TECNICOS, al respecto con la finalidad de generar mayor participación de postores se solicita incluir a los profesionales como a los técnicos: MECANICO DE MANTENIMIENTO Y/O ELECTRONICA INDUSTRIAL Y/O MECANICA DE PRODUCCION Y/O ELECTRICISTA INDUSTRIAL Y/O MANTENIMIENTO Y/O MECANICA DE PRODUCCION, y asimismo se observa la cantidad de TECNICOS PARA LA INSTALACION DE LOS ASCENSORES, POR LO QUE SOLICITO REDUCIR A LA CANTIDAD DE UN TECNICOS PARA LA INSTALACION DE ASCENSORES, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ASCENSORES SE FABRICAN EN LOS TALLERES Y SE ENTREGA EN OBRA PARA SER INSTALADOS Y ESTO REQUIERE MAXIMO DE UN SOLO TECNICO PARA DICHA INSTALACION, POR LO QUE SOLICITO SUPRIMIR 03 TECNICOS Y CONSIDERAR 01 TECNICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la observación planteada por el participante, el area usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación, siendo pertinente establecer la definición de la profesion del especialista pudiendo ser este cualquier profesional del rubro de "Ingeniería" ; asimismo, respecto al personal tecnico se ha visto por conveniente aceptar los terminos "MECANICO DE MANTENIMIENTO Y/O ELECTRONICA INDUSTRIAL Y/O ELECTRICISTA INDUSTRIAL" ya que estos estan vinculados con el objeto de la presente convocatoria.

Por otro lado, con respecto a la observación de reducir el personal técnico de tres a una persona, no se acepta, debido a que la instalación de ascensores implica diversas tareas técnicas y contar con un equipo de 3 personas permite asegurar una ejecución integral y precisa. Así también, la seguridad en la instalación de ascensores es de suma importancia, al tener un equipo de 3 personas, se puede implementar medidas de seguridad efectivas, realizar una supervisión constante y garantizar una comunicación fluida entre los miembros del personal técnico, lo que contribuye a reducir los riesgos inherentes a esta labor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Seguridad(1)

Profesional titulado en Ingeniería, y/o Prevencionista de Riesgo y Supervisor de Seguridad en Salud y Medio Ambiente en ascensores, con capacitación en Interpretación e implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3. Personal Técnico(3)

Formación Técnica: Bachiller de Universidades y/o institutos técnicos de fuerzas armadas o Institutos técnicos de formación técnico profesional, de la especialidad de mecánica y/o Mecánica-Eléctrica y/o Electrónico y/o Mecatrónica y/o Electricista e Industrial y/o mecanico de mantenimiento y/o electronica industrial y/o electricista industrial y/o Técnico titulado de institutos públicos y/o privadas en la especialidad de: y/o electrónico industrial y/o técnico controlista de máquinas y procesos industriales y/o técnico electrónico y automatización industrial y/o Electrotecnia

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20517773523

Fecha de envío : 21/11/2023

Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.

Hora de envío : 17:38:35

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 7.3 PLAZO DE PRESTACION PRINCIPAL, El plazo de la prestación de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del ascensor es de 180 días calendarios, al respecto se consulta si la entidad permitirá el ingreso al área de trabajo los días domingos y feriados, teniendo en cuenta que el plazo de la prestación se contabiliza en días calendarios.

Asimismo, se consulta si el horario nocturno se encontrara permitido, teniendo en cuenta que los horarios de trabajo para la instalación del ascensor pueden variar al turno noche, puesto que de día puede ocasionar ruidos molestos para los usuarios de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria formuló su requerimiento, asegurando su calidad técnica y teniendo en cuenta las mejores condiciones de contratación.

El area usuaria, determina que el plazo de ejecucion del servicio, está en dias calendario, lo cual involucra la posibilidad del postor ganador de desarrollar sus actividades durante el integro del plazo otorgado, sin perjuicio de las condiciones eventuales de la insituicion respecto a cierres los cuales seran comunicados al proveedor para las acciones que dieran lugar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20517373185

Nombre o Razón social : ASCENSORES DELTA S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2023

Hora de envío : 18:36:57

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En cuanto a los seguros solicitados, en el punto b y punto d se está duplicando el requerimiento de la póliza, toda vez que ambos puntos describen a la misma póliza, la cual sería LA POLIZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL

Téngase en cuenta que el concepto de la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL es el siguiente:

LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUBRE AL ASEGURADO contra las reclamaciones de Terceros por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, exclusivamente a consecuencia de Daños Personales y/o Daños Materiales causados involuntariamente a dichos Terceros por un accidente ocurrido durante la vigencia de la Póliza, como resultado directo de las actividades realizadas por el Asegurado.

por lo cual debería corregirse.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.8.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la observación planteada por el participante, según lo solicitado menciona la duplicidad en los puntos b y d, Literal 5.8.2., Numeral III con referencia al Seguro contra Daños a Terceros y la Póliza de Responsabilidad Civil, en ese sentido se precisa:

La entidad decide ACOGER la observación ya que la Póliza por Responsabilidad Civil está diseñada para proteger al asegurado contra reclamaciones y demandas presentadas por terceros debido a lesiones personales o daños a la propiedad que puedan ocurrir durante la ejecución del proyecto. Esta póliza cubre los gastos legales y las indemnizaciones asociadas con tales reclamaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

d) Póliza de Responsabilidad Civil: El Contratista deberá presentar una póliza para la suscripción del contrato, por un monto equivalente a USD \$ 100,000.00, que comprenda las coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Patronal. La suma asegurada de la póliza podrá expresarse en límite agregado anual; sin embargo, este monto deberá utilizarse para cubrir exclusivamente los siniestros que afecten a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Dicha póliza cubre daños materiales y/o personales incluyendo fallecimientos, de acuerdo a los siguientes casos:

De operaciones: Cubre la responsabilidad civil derivada de incendios y/o explosiones.

De Patronal: Cubre la responsabilidad civil de todo el personal destacado para la realización del servicio objeto de la contratación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20517373185

Fecha de envío : 21/11/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES DELTA S.A.C.

Hora de envío : 18:36:57

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS A LA ENTIDAD SI PODRÍAN SER CONSIDERADOS COMO SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES

MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES

VENTA DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS PARA ASCENSORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 21

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA,luego de analizar la consulta planteada por el participante, que de conformidad con lo previsto en el Art.16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concorcado con el numeral 29.8 del Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En razón de ello, el area usuaria decide que NO ES PERTINENTE ampliar en los siguientes trabajos:MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES. MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES, VENTA DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS PARA ASCENSORES, ya que no se vincula al objeto de la presente convocatoria, siendo que la experiencia debe ser en estricto al bien solicitado "ascesor" y no por mantenimiento y venta de partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20517373185

Fecha de envío : 21/11/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES DELTA S.A.C.

Hora de envío : 18:36:57

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

en cuanto al INGENIERO RESPONSABLE, consultamos a la entidad si serán válida las especialidades de INGENIERO ELECTRICISTA , CON EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN DE ASCENSORES, A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 21 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, luego de analizar la observación planteada por el participante, el area usuaria determina INCORPORAR los términos "INGENIERO ELECTRICISTA", siendo pertinente establecer la definición de la profesion del Ingeniero Responsable, con la finalidad de promover la pluralidad de potenciales postores ya que estos estan vinculados con el objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniero Responsable(Uno)

Formación profesional: Ingeniero titulado de la especialidad de Mecánica y/o Mecánica-Eléctrica y/o Electrónico y/o Mecatrónica y/o Electricista con experiencia mínima de dos (02) años en instalaciones y/o mantenimiento de ascensores.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20517373185

Fecha de envío : 21/11/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES DELTA S.A.C.

Hora de envío : 18:36:57

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

en cuanto al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, consultamos a la entidad si serán válidas las especialidades de INGENIERO Industrial, CON EXPERIENCIA como Prevencionista de Riesgo y Supervisor de Seguridad en Salud y Medio Ambiente en ascensores, con capacitación en Interpretación e implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 21 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria formuló su requerimiento, asegurando su calidad técnica y teniendo en cuenta las mejores condiciones de contratación.

Luego de analizar la consulta planteada por el postor, el área usuaria, con el fin de transparentar y asegurar la pluralidad de postores determina que para el presente proceso se precisará que la formación profesional será del rubro de cualquier "INGENIERIA", cumpliendo los requisitos de experiencia de los términos de referencia; asimismo, respecto a la experiencia se ha visto por conveniente aceptar los términos "Prevencionista de Riesgo y Supervisor de Seguridad en Salud y Medio Ambiente en ascensores, con capacitación en Interpretación e implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo", para promover la pluralidad de potenciales postores ya que estos están vinculados con el objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Seguridad(1)

Profesional titulado en Ingeniería, el profesional deberá acreditar experiencia no menor de 02 años en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo desempeñado el cargo de Especialista Ingeniero SSOMA, ingeniero en seguridad y salud en obra, prevencionista, especialista en seguridad y/o ingeniero de gestión ambiente y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o especialista en prevención y/o especialista en impacto ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo o ingeniero de seguridad y/o Prevencionista de Riesgo y Supervisor de Seguridad en Salud y Medio Ambiente en ascensores, con capacitación en Interpretación e implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-58-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N° 2150913 ¿AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ¿ OGIU

Ruc/código : 20517373185

Fecha de envío : 21/11/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES DELTA S.A.C.

Hora de envío : 18:36:57

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

en cuanto AL PERSONAL TECNICO, consultamos a la entidad si serán válida las especialidades de ELECTRICISTA INDUSTRIAL TODA VEZ QUE SON CARRERAS AFINES A LAS EXIGIDAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 21 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA,luego de analizar la consulta planteada por el participante,el area usuaria determina razonable la incorporacion de los terminos "ELECTRICISTA INDUSTRIAL" respecto al personal tecnico ya que estos estan vinculados con el objeto de la presente convocatoria, asimismo se precisa de mejor manera la definicion de personal tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3. Personal Técnico(3)

Formación Técnica: Bachiller de Universidades y/o institutos técnicos de fuerzas armadas o Institutos técnicos de formación técnico profesional, de la especialidad de mecánica y/o Mecánica-Eléctrica y/o Electrónico y/o Mecatrónica y/o Electricista e Industrial y/o mecanico de mantenimiento y/o electronica industrial y/o electricista industrial y/o Técnico titulado de institutos públicos y/o privadas en la especialidad de: y/o electrónico industrial y/o técnico controlista de máquinas y procesos industriales y/o técnico electrónico y automatización industrial y/o Electrotecnia Industrial y/o técnico mecánico de mantenimiento y/o mantenimiento Electromecánico,con experiencia mínima de dos (02) años en instalaciones y/o mantenimiento de ascensores.